

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2018-00740-00**, informando que el curador ad – litem que representa a la parte demandada presentó escrito de contestación de la demanda. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S –

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

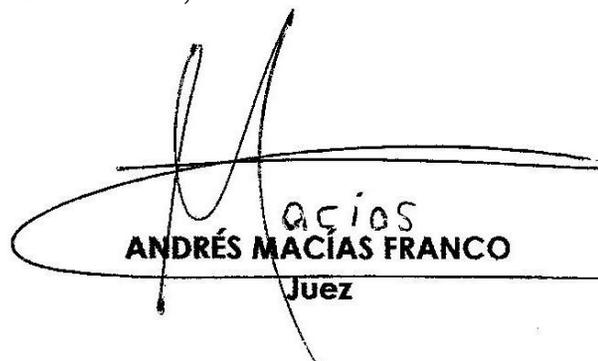
Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho, dispone:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **ORLANDO FERRUCHO PÉREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No 19.346.722 y T. P. No. 154.662 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de curador Ad-litem de los demandados **JOSÉ WILSON MANCERA OCHOA** y **HEREDEROS INDETERMINADOS** de la señora **ANA SILVIA OCHOA CALDERÓN**, conforme con el auto de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021), archivo 4 del expediente digital.
- 2. TENER** por contestada la demanda por parte de los demandados **JOSÉ WILSON MANCERA OCHOA** y **HEREDEROS INDETERMINADOS** de la señora **ANA SILVIA OCHOA CALDERÓN**.
- 3. SEÑALAR** para el día **CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA JUDICIAL DE LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**, oportunidad dentro de la cual tendrá lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN y/o TRAMITE**, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS; de igual forma y de ser posible el despacho se constituirá en la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, entre otros documentos deberá ser enviado antes de la hora señalada al correo del juzgado jlat032@cendoj.ramajudicial.gov.co.

- 4. REMÍTASE** a los apoderados de las partes, a través de la dirección de correo electrónico suministrada el expediente digital, el enlace mediante el cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace a la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez